



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de octubre de 2017, aprobó provisionalmente la modificación del Reglamento de uso de los huertos ecológicos/huertos de ocio.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 226 de fecha 28 de noviembre de 2017. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 29 de noviembre de 2017 y terminó el día 16 de enero de 2018, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 49.c) y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva, señalándose que hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 no entrará en vigor. El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

#### Anexo I

Artículo 7. Destinatarios.

Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- A) Ser jubilado/a o pensionista.
  - B) Ser vecino/a de Bargas, figurando inscrito en el Padrón Municipal de habitantes con una antigüedad mínima de 1 año.
  - C) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.
- Bargas 17 de enero de 2018.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

Nº. I.-298